



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**ACTA DE AUDIENCIA
PROTOCOLO No. 041-2023**

HORA INICIO: 09: 45 AM.
HORA FINAL: 11:18 A.M.

**PROCESO VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012
RAD. 08-001-40-53-009-2018-00099-00
PARTE DEMANDANTE: JULIA ESTHER PAEZ PEREZ
PARTE DEMANDADA: HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAEUL ALFREDO TRIANA
MALAGON Y ANTONIO BLAS ZAMBRANO SACARO Y PERSONAS INDETERMINADAS**

A la presente audiencia comparecieron la parte demandante, su apoderado, el curador ad litem de la parte demandada y el perito JORGE NICOLAS ABELLO ZAGARRA.

En la presente audiencia fueron escuchados los testimonios de las señoras LUZ CECILIA RODRIGUEZ DE CHAVEZ y MABEL MERCEDES MARTINEZ, así como el informe rendido sobre el perito JORGE NICOLAS ABELLO ZAGARRA sobre el contenido de su dictamen.

Constituido en audiencia pública el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Se requiere al perito JORGE NICOLAS ABELLO ZAGARRA aclaración del dictamen pericial, en el sentido de que, en el dictamen rendido manifiesta que el inmueble es rectangular, sin embargo, también señala que en las medidas y linderos del predio que en el lado ESTE mide 12 Metros, mientras que en el lado OESTE mide 12.15 Metros, por ende, se requiere que tome nuevamente las medidas del inmueble objeto de usucapión y rinda el informe al despacho, para lo cual se le concede el termino de 5 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

SEGUNDO: La anterior decisión se entiende notificada a las partes en estrado de conformidad con el art. 294 C.G.P. y su ejecutoria art. 302 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bdaf91e21c31edd2ac768144d4c5e4ed2b8c09d022be3a6d0bcf22645f67853**

Documento generado en 20/10/2023 03:01:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>